

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza".

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 12 de agosto de 2024

Oficio No. UT/CJEM/051/2024

ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información

C. Natalio Reyes Colás

N° de folio: 051277500003124

PRESENTE.-

En atención a la solicitud de información con número de folio 051277500003124, interpuesta el día primero de los corrientes y recibida de manera oficial por este Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza el día ocho de agosto de 2024, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), solicitud en la que designa como medio para recibir notificaciones el Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia y como medio de entrega electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT, mediante la cual solicita la siguiente información:

"Responda nada más lo que a sus facultades y atribuciones compete

Quiero saber el número de denuncias por violencia vicaria que se han presentado en Coahuila de 2020 a la fecha por año y municipio

Quiero saber el número de carpetas iniciadas por este delito de 2020 a la fecha por año y municipio

Quiero saber el número de carpetas judicializadas por este delito de 2020 a la fecha por año y municipio

Quiero saber el número de carpetas concluidas por este delito de 2020 a la fecha por año y municipio

Quiero saber por qué vía se concluyeron dichas carpetas de 2020 a la fecha por año y municipio

Quiero saber el número de sentencias condenatorias por este delito de 2020 a la fecha por año y municipio

Quiero saber con detalle qué acciones y programas lleva a cabo esta dependencia a fin de combatir" (Sic)

En aras de atender su solicitud de acceso a la información pública de manera oportuna y brindar respuesta a la misma, me permito informar lo siguiente:

Señalamos que este Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila, en sus seis Centros ubicados en las ciudades de Saltillo, Torreón, Matamoros, Frontera, Acuña y Piedras Negras, y al ser un ente de acción, tiene por objeto coordinar, articular y vincular bajo una política integral, multisectorial e interinstitucional, las acciones, programas y servicios dirigidos a las mujeres y niñas víctimas del delito, violencia o de violación de sus derechos, a fin de garantizar el goce y el ejercicio pleno de sus derechos humanos y su acceso a la justicia, promoviendo su plena incorporación a la vida productiva, social, cultural y política en la sociedad, priorizando la protección de su integridad, la de sus hijas e hijos; según lo establecido en el Decreto de Creación y Decretos que Modifican al Decreto de Creación.

Las acciones que ejercen los Centros están dirigidas a cumplir con el objetivo de asegurar **que todas las mujeres**, en situación de violencia reciban una atención integral, de facilitar el ejercicio al derecho a una vida libre de violencia de las mujeres así como de sus hijas e hijos; ello con perspectiva de género y derechos humanos. **Acciones** tendientes a detectar y atender las causas y manifestaciones de la violencia hacia las mujeres e implementar las medidas necesarias para salvaguardar su integridad física y emocional, tanto de la víctima como de sus hijas e hijos; erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, pero además, para apoyar el empoderamiento educativo, emocional y laboral de las mujeres.

Para dar respuesta a su solicitud de información, señalamos que existen diversas Instituciones como la Fiscalía General del Estado, que cuenta con una Unidad Especializada en la investigación de delitos contra las Mujeres, conformada por agentes del Ministerio Público Especializados en Delitos contra las Mujeres, los que ante el conocimiento de un hecho de violencia en contra de mujeres o niñas, deberán de actuar conforme a la Ley y con apego a Derechos Humanos. Así mismo, son las autoridades facultadas y responsables de la recepción de denuncias, la investigación y persecución de los delitos, la apertura de carpetas de investigación, la judicialización de las mismas, la emisión de órdenes de protección, la reparación y la conclusión de los procesos, Agentes del Ministerio Público que dependen de la Fiscalía General del Estado, de conformidad a los artículos 4, 6, 42 fracciones III y IV, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila.

Así mismo, le informamos que el **Poder Judicial del Estado** es la autoridad competente de proporcionar la información que se encuentra descrita a su solicitud de acceso a la información, eso debido a que es el órgano encargado



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”.

de la impartición de justicia, de conciliar y de promover la justicia, así como de la elaboración de acuerdos, audiencias y el **pronunciamiento de sentencias**; así mismo, cuenta con la potestad de administrar al Sistema Penal Acusatorio.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en el artículo 95 primer párrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, que a la letra dice:

“Artículo 95. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poder determinarlo, señalarán al solicitante el o los sujetos obligados competentes.”

Énfasis añadido.

Señalamos que la información que usted solicita, **no es competencia** de este Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila, por lo tanto, le comunicamos que quien cuenta con la información que usted requiere en cuanto a lo descrito dentro de su solicitud es la **Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza** y el **Poder Judicial del Estado**.

Instancia	Teléfono	Sitio Web	Correo electrónico
Fiscalía General de Justicia del Estado	(844)438-0709 Ext.7502	http://www.coahuilatr transparente.gob.mx/articulos/ip_dependencia.cfm?dep=FGE http://www.fiscaliageneralcoahuila.gob.mx/	transparencia.fge@coahuila.gob.mx
Poder Judicial del Estado	(844) 438 0980 Ext. 6808	https://www.piecz.gob.mx/	gonzalez@pjec.gob.mx atencionsolicitudes@piec.gob.mx vlaeriavg_82@hotmail.com

Finalmente, en atención a **“Quiero saber con detalle qué acciones y programas lleva a cabo esta dependencia a fin de combatir”** el Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, lleva a cabo diversos programas, actividades y capacitaciones al personal de dicho Centro y/o a las mujeres en general para concientizar y combatir la violencia en contra de las mujeres, a continuación dejo el link de lo expuesto con anterioridad:

Programa Operativo Anual:

https://www.coahuilatr transparente.gob.mx/RutaDataFiles/otrainfo/documentos_otrainfo/2.%20Plan%20Operativo%20Anual%20CJEM%202024.pdf

Informe Anual de Actividades:

https://www.coahuilatr transparente.gob.mx/RutaDataFiles/otrainfo/documentos_otrainfo/Informe%20Anual%20de%20Actividades%202023.pdf

Servicios que ofrece:

<https://www.coahuilatr transparente.gob.mx/RutaDataFiles/BD/ServiciosQueOfrece/07.%20SERVICIOS%20QUE%20OFRECEN.pdf>

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E



Licda. Luisa Carolina Sánchez Figueroa
Titular de la Unidad de Transparencia del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza.

c.c.p. Licda. Deyanira Nájera Muñoz - Directora General del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza.
c.c.p. Archivo



01/08/2024 15:41:16 PM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Número de Folio	051277500003124 - 031
Fecha de Presentación	01/08/2024
Nombre del Solicitante	Natalio Reyes Colás
Sujeto Obligado	Centro de Justicia y Empoderamiento de la Mujer Responda nada más lo que a sus facultades y atribuciones compete Quiero saber el número de denuncias por violencia vicaria que se han presentado en Coahuila de 2020 a la fecha por año y municipio Quiero saber el número de carpetas iniciadas por este delito de 2020 a la fecha por año y municipio Quiero saber el número de carpetas judicializadas por este delito de 2020 a la fecha por año y municipio Quiero saber el número de carpetas concluidas por este delito de 2020 a la fecha por año y municipio Quiero saber por qué vía se concluyeron dichas carpetas de 2020 a la fecha por año y municipio Quiero saber el número de sentencias condenatorias por este delito de 2020 a la fecha por año y municipio Quiero saber con detalle qué acciones y programas lleva a cabo esta dependencia a fin de combatir Quiero saber con detalle qué acciones y programas lleva a cabo esta dependencia a fin de combatir
Información Solicitada	
E-mail del Solicitante	chuypenita75@gmail.com

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad con el artículo 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, su solicitud será atendida a partir del primer día hábil posterior a la fecha oficial de recepción, y la respuesta le será notificada en un plazo no mayor a nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información.

Este plazo podrá ampliarse hasta por cinco días más cuando existan razones que lo motiven. Dicha ampliación se notificará a más tardar el octavo día del plazo descrito en el párrafo anterior.

La solicitud recibida después de las 16:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZO DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

Respuesta a su solicitud	09 días hábiles	16/08/2024
Si se requiere aclaración de la información solicitada	03 días hábiles	08/08/2024
Si se requiere ampliación del plazo de respuesta	14 días hábiles	23/08/2024